

SOLICITUD:  
**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** Diferente a desarrollos  
en condominio

- Alineamiento. **No es necesario tramitarlo de manera aislada**, puede obtenerlo al tramitar por primera vez la Licencia de Construcción, de conformidad al Artículo 2 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
- Proyecto As-Built (tal como quedó construido)
- Obra Nueva
- Obra Menor
- Otros, describir: \_\_\_\_\_
- Movimiento de Tierras
- Regularización
- Revalidación
- Modificación de Proyecto
- Modificación de Fachada
- Ampliación
- Bardeo
- Cambio de DRO

FOLIO:

RP - \_\_\_\_\_ /24  
LC - \_\_\_\_\_ /24  
DRO- \_\_\_\_\_ /24

**DATOS DEL PREDIO**

Domicilio (indicar de conformidad a Certificado de Número Oficial, en caso de estar en CONDOMINIO, indicar conforme a escritura. \_\_\_\_\_

Clave Catastral

1 1

Municipio: *El Marqués, Qro.*

**DATOS DEL PROPIETARIO DEL PREDIO**

Nombre (persona física o moral- EMPRESA): \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

**Correo electrónico**

Acepto expresamente ser notificado por este medio respecto de notificaciones de citatorios, emplazamientos, solicitud de informes o documentación, prevenciones y las resoluciones administrativas, así como todo acto administrativo que pueda ser recurrido, en términos de lo establecido en la Fracción III del Artículo 32 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Firma del Solicitante o  
Representante Legal

**DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA**

Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre (DRO): \_\_\_\_\_

Correo electrónico (acepto expresamente ser notificado por este medio). \_\_\_\_\_

Cédula \_\_\_\_\_

Firma del D.R.O.

**DATOS DE LA PERSONA DE CONFIANZA**

Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre (persona de confianza): \_\_\_\_\_

**Correo electrónico**

Acepto expresamente ser notificado por este medio.

Firma de la Persona de Confianza

El propietario, interesado y/o representante legal al plasmar su firma sobre la presente solicitud, autoriza a la persona de confianza, ingresar, recoger y realizar las aclaraciones pertinentes del trámite. Manifestando los que suscriben, bajo protesta de decir verdad, que los datos y documentos adjuntos para esta solicitud son verídicos y fidedignos. De lo contrario se harán acreedores a las sanciones que correspondan.

Los que suscriben se hacen sabedores de que tendrán **DIEZ DÍAS hábiles** a partir de que se les notifique que deben pagar y recoger su trámite autorizado, de lo contrario se generarán cargos del monto a pagar; y si en un plazo de 90 días naturales posteriores a la citada notificación NO hubieren recogido el trámite, serán declarados caducos y se ordenará su archivo, previa notificación al solicitante por los medios establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

**RECEPCIÓN DEL TRÁMITE - Sección de llenado por personal autorizado**

Tiempo de respuesta 1 mes en apego al Art. 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos de Gobierno del Estado de Querétaro. Una vez que cuente con la documentación completa.

OBSERVACIONES EN VENTANILLA:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

HORA:  
NOMBRE:  
FIRMA

DOCUMENTACIÓN  
ANEXADA:

No. Planos

Archivo Digital

Anexos completos

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- 1.- Solicitud en original y copia, con firmas originales.
- Documentos del 2 al 19 en archivo electrónico en formato PDF, presentar en Disco Compacto o memoria USB, ver GUIA ADICIONAL:**
- 2.- Identificación oficial del propietario o representante legal.
- 3.- Identificación oficial de la persona de confianza.
- 4.- Cédula profesional del Director Responsable de Obra, Ver Guía.
- 5.- Escritura Pública o Título de Propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 6.- Acta Constitutiva de la empresa (sólo para personas morales).
- 7.- Poder Notariado del Representante Legal.
- 8.- Certificado de Número Oficial, EXCEPTO para un predio de CONDOMINIO DE ÁREA.
- 9.- Recibo de pago de impuesto predial actualizado, (sin excepción).
- 10.- Contrato de Agua o último recibo de pago de la Comisión Estatal del Aguas o Título de Concesión
- 11.- Dictamen de Uso de Suelo (sólo para uso distinto al habitacional unifamiliar).
- 12.- Documentos indicados en el Dictamen de Uso de Suelo y otros según la normatividad.
- 13.- Autorización correspondiente a **derechos de vía federal y/o Autorización correspondiente de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro** (sólo en caso de que el predio tenga colindancia con Carretera Federal o Carretera Estatal).
- 14.- Para uso diferente a Habitacional Unifamiliar deberá presentar **Autorización del IMPACTO VIAL, y/o AUTORIZACIÓN DE ACCESO A PREDIO PARA VIALIDADES MUNICIPALES**, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.
- 15.- **Autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental** .- Para predios con área mayor o igual a 5,000 m2.
- 16.- **Autorización del I.N.A.H.** (Sólo para predios en zonas catalogadas).
- 17.- **Licencias de Construcción anteriores** y planos autorizados.
- 18.- **Terminación de Obra** correspondiente a licencias anteriores.
- 19.- Solo para Cambio de DRO. **Escrito de renuncia** del Director Responsable de Obra Inicial, donde renuncie a su responsiva para la obra en particular y donde señale el avance de la obra (Sin excepción ).
- 20.- **Bitácora** con datos de la Obra, firmada por propietario y Director Responsable de Obra.

#### **Documentos en físico** (ver especificaciones ver GUIA ADICIONAL) :

##### 21.- **PLANOS.**

- Dos juegos de **Planos Arquitectónicos**: Planta de Conjunto (con azoteas), Plantas Arquitectónicas (Planta Baja, Planta Alta o las plantas que cada proyecto contenga), Fachadas y Cortes.

##### 22.- **Planos en PDF.- Entregar los planos de instalaciones y estructurales en formato PDF, si ya los trae impresos puede anexarlos impresos:**

- Un juego de **Planos del proyecto Hidro-Sanitario**.
- Un juego de **Planos del Proyecto Estructural** (planta de cimentación, armado de losas, etc.).

**RECOMENDACIÓN GENERAL DE LOS PLANOS:** Las áreas para sellos oficiales deberán estar en BLANCO (sin firmas, sin sellos, sin logotipos, sin la palabra "SELLOS"). Todos los planos deben estar firmados en original por Propietario y Director Responsable de Obra; Los sellos de fraccionamientos y/o condominios deberán estar en original. Planos doblados a tamaño carta, con el pie de plano al frente y que quepan uno dentro de un sobre plástico para carpetas. Los planos deberán contener el pie de plano establecido por la Dirección de Desarrollo Urbano, el cual se encuentra en formato DWG en la plataforma digital del Municipio: <http://elmarques.gob.mx/sedesu/tramites> , Coordinación de Licencias, renglones 4 y 5.

- 23.- Realizar pago inicial (ver **PAGINA 1 / 2- COSTOS**).

#### **Consideraciones Generales:**

- El resolutivo del trámite no podrá ser entregado a alguna persona diferente que los firmantes en la presente. Por lo cual, cualquiera de los firmantes deberá presentarse en VENTANILLA ÚNICA con la solicitud con sello de recibida; y en caso de que el trámite sea favorable deberá **realizar el pago correspondiente, para lo cual le llegará un aviso a los correos que indique en la solicitud.**

#### **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio El Marqués, Qro., con domicilio en Carretera Estatal 210 No. 6301, Localidad Jesús María, municipio El Marqués, Qro., C.P. 76240, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcionen en su carácter de interesado o beneficiario con motivo de los trámites y/o programas de ésta Dependencia, por lo que, en este momento se le informa que con la finalidad de atender a sus peticiones y/o solicitudes, los datos recabados, serán canalizados única y exclusivamente a las diversas áreas administrativas que integran esta Secretaría.

En caso de negativa, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO (Acceso, Ratificación, Cancelación y de Oposición) a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de El Marqués, Qro., a través de los medios electrónicos correspondientes, o de manera presencial en las oficinas de dicha Unidad ubicada en el domicilio antes citado, en el horario de 8:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral podrá consultarlo en [www.elmarques.gob.mx/aviso-de-privacidad/](http://www.elmarques.gob.mx/aviso-de-privacidad/), o solicitándolo en esta Secretaría.

En este acto manifiesto haber sido informado sobre el aviso de privacidad, así como el alcance del mismo; entiendo que otorgo mi más amplio consentimiento que en derecho proceda para la transferencia de mis datos personales, con motivo de la solicitud que en este momento presento ante esta Secretaría, por así requerirse dada la naturaleza del mismo procedimiento administrativo que nos ocupa, conforme a lo previsto en los artículos 16 fracción II, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro. Favor de firmar.

SI ACEPTO.- Firma \_\_\_\_\_

NO ACEPTO.-Firma.- \_\_\_\_\_

**Las hojas siguientes  
NO FORMAN parte de la  
Solicitud.**

**NO las ANEXE en la  
ventanilla, ni las digitalice.**

**Analista de Ventanilla, por  
FAVOR NO RECIBAS:**

- **Ni las hojas de la hojas  
de la GUIA;**
- **Ni las hojas de la  
explicación de los  
Costos.**

**COSTOS.-Por ingreso de solicitud de trámite, el cual no será devuelto, ni se tomará a cuenta para cubrir el costo de la autorización correspondiente, independientemente del resultado del mismo, y deberá pagarse cada vez que ingrese el trámite, de conformidad con la Ley de Ingresos para el año fiscal 2024, (Artículo 24, Fracción IV, numeral 1 , respectivamente), se causará y pagará el ingreso por revisión de proyecto, se causará y pagará conforme a la siguiente tabla:**

Diferentes o de Desarrollos Inmobiliarios	Habitacional Medio y/o Residencial y/o Residencial Plus	4.50 UMA
	Industrial, Comercial y/o Servicios	10.00 UMA
	Agropecuario	4.20 UMA
	Otros no especificados (no aplica para ningún habitacional, industrial, comercial, y/o de servicios)	18.84 UMA

**PAGAR CONTRA ENTREGA EN CAJA EL IMPORTE (EN CADO DE SER VIABLE) , de conformidad con la Ley de Ingresos para el año fiscal 2023, Artículo 24.**

**Una vez que la Revisión de proyecto sea aprobada se cobrará el ingreso de trámite para Licencia de Construcción, lo cual se cargará al costo final, (Artículo 24, Fracción I, numeral 1 y 2, respectivamente), se causará y pagará :**

Por ingreso de trámites en general:	3.36 UMA
Por ingreso de solicitudes para Desarrollos Inmobiliarios	9.61 UMA

Por los derechos de autorización de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA** . (Artículo 24, Fracción II, numeral 1, inciso “a”), por cada metro cuadrado TECHADO se causará y pagará :

Habitacional (con superficie total de vivienda de hasta 75 metros cuadrados de construcción techada)	0.12 UMA
Habitacional (con superficie total de vivienda de más de 75 metros de cuadrados construcción techada)	0.45 UMA
Industrial, Comercial, de Servicios y/u Otros no Especificados (no aplica para ningún habitacional)	0.62 UMA
Agropecuario	0.04 UMA

Por **REVALIDACION de Licencia de Construcción**, (Artículo 24, Fracción II, numeral 1, inciso “b”), en caso de que la Licencia que se haya emitido previamente, respecto a la cual se solicita la revalidación, no exceda de cinco años de haberse autorizado, se cobrará por metro cuadrado de construcción TECHADA:

Habitacional (con superficie total de vivienda de hasta 75 metros cuadrados de construcción techada)	0.07 UMA
Habitacional (con superficie total de vivienda de más de 75 metros de cuadrados construcción techada)	0.23 UMA
Industrial, Comercial, de Servicios	0.31 UMA
Agropecuario	0.02 UMA

Por Licencia de construcción en la modalidad de **REGULARIZACIÓN** (Artículo 24, Fracción II, numeral 1, inciso “c”), (para obras construidas con un avance igual o mayor del 30% o más), se cobrará este derecho conforme a la siguiente tabla por metro cuadrado TECHADO:

Habitacional (con superficie total de vivienda de hasta 75 metros cuadrados de construcción techada)	0.24 UMA
Habitacional (con superficie total de vivienda de más de 75 metros cuadrados de construcción techada)	0.90 UMA
Industrial, Comercial, de Servicios	1.20 UMA
Agropecuario	0.08 UMA

Por licencia de Construcción de **CONSTRUCCIÓN SIN TECHAR** (Artículo 24, Fracción II, numeral 1, inciso “d”) 0.40 UMA

**BARDEO**, (Artículo 24, Fracción II, numeral 1, inciso “e”), por metro lineal pagará: 0.46 UMA

Por emisión de **PLACA** y/o lona oficial de identificación de la obra, (Artículo 24, Fracción II, numeral 1, inciso “f”) 3.50 UMA

Autorización para **Permiso de obra provisional** y/o trabajos preliminares, (Artículo 24, Fracción II, numeral 1, inciso “g”), se causará y pagará por metro cuadrado de área a trabajar: 0.06 UMA.

Por la autorización de **Cambio de Director Responsable de Obra**, (Artículo 24, Fracción II, numeral 4) se causará y pagará: 8.00 UMA

Por la Constancia de **Alineamiento**, (Artículo 24, Fracción III, numeral 1) por metro lineal.

Habitacional 0.3 UMA	0.3 UMA
Industrial, Comercial, de Servicios	1.25 UMA
Agropecuario	0.02 UMA

REQUISITO OBRA	AS-BUILT	MOVIM. DE TIERRAS	OBRA NUEVA	REGULARIZACIÓN	AMPLIACIÓN	MODIF. DE PROY.	CAMBIO DE DRO	OBRA MENOR	OBRA MAYOR	REVALID.	BARDEO	MODIF. FACH.
2.- <b>Identificación oficial del propietario</b> o representante legal.	Indispensable en todos los casos, escaneo por ambos lados, puede ser IFE, INE o pasaporte.											
3.- <b>Identificación oficial de la persona de confianza.</b>	Solo en caso de designar a una persona de su confianza.-Escaneo por ambos lados, puede ser IFE, INE o pasaporte. La persona de confianza es la persona autorizada por el propietario del predio para, ingresar, recoger y realizar las aclaraciones pertinentes del trámite. No confundir con Representante Legal.											
4.- <b>Cédula profesional</b> del Director Responsable de Obra, Ver Guía.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO
5.- <b>Escritura Pública</b> o Título de Propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	Indispensable en todos los casos.- Escanear en orden y completa, NO ANEXAR: La pasta, ni el avalúo. En caso de que la compra del inmueble se reciente, puede anexar Constancia Notarial de fecha reciente (no mas de tres meses de emitida) y Protocolo de escritura con sellos y firmas. <b>No es una o la otra, son ambas.</b> Para el caso de Desarrolladores de Áreas (lotes en Condominio), <b>deberán presentar la inscripción del Visto Bueno en Condominio (Matematización), debiendo contar cada uno de los predios con un folio de inscripción independiente.</b> En caso de que la emisión de la autorización de Visto Bueno en condominio sea reciente, puede anexar Constancia Notarial de fecha reciente (no mas de tres meses de emitida) y Protocolo de escritura con sellos y firmas. <b>No es una o la otra, son ambas.</b>											
6.- <b>Acta Constitutiva</b> de la empresa (sólo para personas morales).	<b>Sólo para personas morales.</b> Indispensable en todos los casos.											
7.- <b>Poder Notariado del Representante Legal.</b>	Indispensable en caso de que el propietario sea persona Física y pero tenga un Representante Legal. Indispensable en caso de que el <b>propietario del predio sea Persona Moral.</b>											
8.- <b>Certificado de Número Oficial, EXCEPTO</b>	¿El predio está en UN CONDOMINIO ya conformado?, entonces NO REQUIERE, dado que Si es un área en condominio, en la escritura ya indica el número oficial.  <u>Tiene una Licencia Previa reciente, entonces NO PRESENTA.</u> Para predios en comunidades y fraccionamiento (no en condominio):											
	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI
9.- Recibo de <b>pago de impuesto predial</b> actualizado, (sin excepción).	Indispensable en todos los casos, debe estar pagado al corriente.											
10.- <b>Contrato de Agua</b> o último recibo de pago de la Comisión Estatal del Aguas o Título de Concesión.	Factibilidad de agua emitida por la CEA o por el organismo operador de la zona, vigente y con la dirección correcta del predio (de preferencia con el número oficial). Puede ser, Prefactibilidad, Factibilidad, Recibo de Pago, Contrato, convenio, etc. Puede presentar oficio de autorización de autoabasto emitido por la CEA y además convenio con un pipero. <b>No es una o la otra, son ambas.</b>											
11.- <b>Bitácora</b> con datos de la Obra, firmada por propietario y Director Responsable de Obra.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
12.- <b>Dictamen de Uso de Suelo</b> (sólo para uso distinto al habitacional unifamiliar).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
13.- Documentos indicados en el Dictamen de Uso de Suelo y otros.	Es necesario verificar en los documentos y en la normatividad lo aplicable, revisar el DICTAMEN DE USO DE SUELO, LICENCIAS PREVIAS, Autorizaciones de la CEA, autorizaciones de CEIQRO, oficios de la SCT, Autorizaciones de Impacto vial, de Impacto Urbano, oficios de SEDESU y otras normatividades.											
14.- Para uso diferente a Habitacional Unifamiliar deberá presentar <b>Autorización del IMPACTO VIAL, y/o AUTORIZACIÓN DE ACCESO A PREDIO PARA VIALIDADES MUNICIPALES,</b> emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.	<b>Sólo para proyectos de industrial, o comercio y/o de servicios.</b>											
	No aplica	No aplica	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO
15.- <b>Autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental</b> .- Para predios con área mayor o igual a 5,000 m2.	Solo para predios con área mayor o igual a 5,000 m2, debiendo estar vigente.											

REQUISITO	AS-BUILT	MOVIM. DE TIERRAS	OBRA NUEVA	REGULARIZACIÓN	AMPLIACIÓN	MODIF. DE PROJ.	CAMBIO DE DRO	OBRA MENOR	OBRA MAYOR	REVALID.	BARDEO	MODIF. FACH.
16.- <b>Autorización del I.N.A.H.</b> (Sólo para predios en zonas catalogadas).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI
17.- <b>Licencias de Construcción anteriores</b> y planos autorizados.	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
18.- <b>Terminación de Obra</b> correspondiente a licencias anteriores.	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
19.- <b>Escrito de renuncia</b> del Director Responsable de Obra Inicial, donde renuncie a su responsiva para la obra en particular y donde señale el avance de la obra (Sin excepción).	Solo para Cambio de DRO.						SI	Solo para Cambio de DRO.				
20.- <b>Bitácora</b> con datos de la Obra, firmada por propietario y Director Responsable de Obra.	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO
21.- <b>PLANOS impresos Físicos</b>	a) Entrega Planos nuevos, b) Entrega Planos Previamente autorizados con firmas en original. Si no hizo modificaciones al proyecto. c) En caso de Regularización, en su lugar debe presentar carta de Seguridad Estructural firmada por el DRO.											
Dos juegos de <b>Planos Arquitectónicos</b> : Planta de Conjunto (con azoteas), Plantas Arquitectónicas (Planta Baja, Planta Alta o las plantas que cada proyecto contenga), Fachadas y Cortes.	a)	a)	a)	a)	a)	a)	b)	a)	a)	b)	a)	a)
Un juego de <b>Planos del proyecto Hidro-Sanitario</b> .	a)	a)	a)	a)	a)	a)	b)	No aplica	a)	b)	No aplica	
Un juego de <b>Planos del Proyecto Estructural</b> (planta de cimentación, armado de losas, etc.).	a)	a)	a)	c)	a)	a)	b)	No aplica	a)	b)	No aplica	

**RECOMENDACIÓN GENERAL DE LOS PLANOS:** Las áreas para sellos oficiales deberán estar en BLANCO (sin firmas, sin sellos, sin logotipos, sin la palabra "SELLOS"). Todos los planos deben estar firmados en original por Propietario y Director Responsable de Obra; Los sellos de fraccionamientos y/o condominios deberán estar en original. Planos doblados a tamaño carta, con el pie de plano al frente y que quepan uno dentro de un sobre plástico para carpetas. Los planos deberán contener el pie de plano establecido por la Dirección de Desarrollo Urbano, el cual se encuentra en formato DWG en la plataforma digital del Municipio: <http://elmarques.gob.mx/sedesu/tramites/>, **Coordinación de Licencias, renglones 4 y 5.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES

**Documentos en archivo electrónico en formato PDF.** Los indicados del 2 al 19, en un Disco Compacto o memoria USB, los cuales deberán nombrarse de manera clara y ordenada.

#### En CASO DE OBRA MAYOR.

**Dos juegos de Planos Arquitectónicos** que contengan:

- **Planta de Conjunto que contenga Azoteas.**- Señalar la poligonal del predio y con cotas conforme a escritura; indicar estacionamiento, áreas verdes, patios de maniobras, caseta de vigilancia, alberca, etc. En caso de haber varias construcciones señalar ejes principales de cada construcción. (NO dibujar banquetas, NI obras exteriores a la poligonal del predio). Señalar bajadas de agua pluvial de losas y drenes de agua pluvial en patios con pendientes, nivel de techos, nivel de pretil, tinaco, ejes, cortes, etc. Indicar niveles en planta (estacionamientos, losas, pretil, andadores, banquetas, etc.). Indicar material de las **áreas exteriores como asfalto, concreto, adopasto, adocreto**, terracería, área en breña, jardín, etc. Ver instrucciones en pie de plano.
  - **Plantas Arquitectónicas.**- Amuebladas, con niveles, **líneas de corte**, áreas verdes, estacionamiento, volados, bardeo, etc. (diferenciando calidades de línea). Indicar material de las áreas exteriores como asfalto, concreto, adopasto, adocreto, terracería, área en breña, jardín, etc. NO ACOTAR dentro del predio.
  - Dos **fachadas**, no debe faltar la exterior, con Ejes y cotas y niveles;
  - **Cortes Arquitectónicos** generales y sanitarios, con ejes, cotas y niveles.
- Un juego de Planos del Proyecto Estructural.**- **cimentación**, armado de **losas** (o techumbre, según corresponda) y especificaciones.

**Un juego de Planos del Proyecto Hidro-Sanitario** (incluye isométricos, con nomenclatura y especificaciones). En caso de proyectos pequeños se puede incluir en el plano arquitectónico.

- **Aquellos Planos que tengan DATOS INCORRECTOS EN EL PIE DE PLANO NO SE PODRÁN INGRESAR.** Los planos deberán entregarse SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

	CONCEPTO	DEFINICIÓN	COBRO	PLANOS
1	OBRA NUEVA	Cuando el predio NO TIENE CONSTRUCCIÓN alguna, ni existente físicamente; y además no cuenta con alguna LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.	Se cobra al 100%.	Dos juegos de los planos ARQUITECTÓNICOS, UN JUEGO DE PLANOS HIDROSANITARIOS y UN JUEGO DE PLANOS ESTRUCTURALES; todos firmados en ORIGINAL por el propietario y el DRO.
2	REVALIDACIÓN	Cuando el predio tiene una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN previa, a punto de vencerse o vencida (de no más de 5 años a la fecha), o está dentro de la fecha de su revalidación. Puede tener cualquier avance en la construcción.	Se cobra al 50%, según ley de ingresos el cobro es menor al de OBRA NUEVA, y se cobra según tabulador de la Ley de ingresos para éste concepto en particular.	Dos COPIA DE LOS PLANOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, todos firmados en ORIGINAL por el propietario y el DRO.
3	AMPLIACIÓN	Cuando el predio tiene una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN y TERMINACIÓN DE OBRA AUTORIZADAS, y pretende adicionar más construcción	Se cobra al 100% l o que corresponda a la ampliación.	Dos juegos de los planos: 1) ARQUITECTÓNICOS, UN JUEGO DE PLANOS HIDROSANITARIOS y UN JUEGO DE PLANOS ESTRUCTURALES; todos firmados en ORIGINAL por el propietario y el DRO. 2) Copia (s) simple (s) de la(s) Licencia(s) de Construcción previa(s). 3) Copia (s) simple (s) de la(s) Terminaciones de Obra previamente autorizadas. 4) Un juego de COPIAS SIMPLES DE LOS PLANOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS.
4	REGULARIZACIÓN DE AMPLIACIÓN	Cuando el predio tiene una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN y TERMINACIÓN DE OBRA AUTORIZADAS, y pretende REGULARIZAR una construcción que ya adicionó.	Se cobra al 100% lo que corresponda a la ampliación y se cobra multa según el avance ejecutado.	Dos juegos de los planos: 1) ARQUITECTÓNICOS, UN JUEGO DE PLANOS HIDROSANITARIOS y UN JUEGO DE PLANOS ESTRUCTURALES; todos firmados en ORIGINAL por el propietario y el DRO. 2) Copia (s) simple (s) de la(s) Licencia(s) de Construcción previa(s). 3) Copia (s) simple (s) de la(s) Terminaciones de Obra previamente autorizadas. 4) Un juego de COPIAS SIMPLES DE LOS PLANOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS.
5	REGULARIZACIÓN AL 100 %	Cuando el predio TIENE CONSTRUCCIÓN, pero NO CUENTA con alguna LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. Puede tener cualquier porcentaje de avance.	Se cobra al 100% lo que corresponda al TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN, y se cobra la multa según el avance ejecutado.	Dos juegos de los planos ARQUITECTÓNICOS, UN JUEGO DE PLANOS HIDROSANITARIOS y UN JUEGO DE PLANOS ESTRUCTURALES; todos firmados en ORIGINAL por el propietario y el DRO.
6	MODIFICACIÓN DE PROYECTO	Cuando el predio tiene una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PREVIA vigente, NO tiene TERMINACIÓN DE OBRA, pero modificó el proyecto sin agregar áreas. Aún está en construcción.	Si el trámite ingresó dentro del plazo de vigencia de la licencia, se cobra solamente la REVISION, y se emite con fecha de 15 días posteriores a la vigencia indicada en la primer licencia.	Dos juegos de los planos: 1) ARQUITECTÓNICOS, UN JUEGO DE PLANOS HIDROSANITARIOS y UN JUEGO DE PLANOS ESTRUCTURALES; todos firmados en ORIGINAL por el propietario y el DRO. 2) Copia (s) simple (s) de la(s) Licencia(s) de Construcción previa(s). 3) Copia (s) simple (s) de la(s) Terminaciones de Obra previamente autorizadas. 4) Un juego de COPIAS SIMPLES DE LOS PLANOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS.
7	MODIFICACIÓN DE PROYECTO CON REVALIDACIÓN	Cuando el predio tiene una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PREVIA NO VIGENTE, NO tiene TERMINACIÓN DE OBRA, pero modificó el proyecto sin agregar áreas. Aún está en construcción.	Se cobra al 50%, según ley de ingresos El cobro es menor al de OBRA NUEVA, y se cobra según tabulador de la Ley de ingresos para éste concepto en particular.	Dos juegos de los planos: 1) ARQUITECTÓNICOS, UN JUEGO DE PLANOS HIDROSANITARIOS y UN JUEGO DE PLANOS ESTRUCTURALES; todos firmados en ORIGINAL por el propietario y el DRO. 2) Copia (s) simple (s) de la(s) Licencia(s) de Construcción previa(s). 3) Copia (s) simple (s) de la(s) Terminaciones de Obra previamente autorizadas. 4) Un juego de COPIAS SIMPLES DE LOS PLANOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS.
8	PROYECTO TAL COMO QUEDÓ CONSTRUIDO (AS-BUILT).	PROYECTO TAL COMO QUEDÓ CONSTRUIDO (AS-BUILT) Y REVALIDACIÓN. Cuando el predio tiene una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN previa (CON LICENCIA VIGENTE); la obra ya CONCLUYÓ, pero realizó modificaciones y/o ampliaciones con respecto a la última una licencia vigente; y no cuenta con TERMINACIÓN DE OBRA AUTORIZADA para esa licencia en específico.	Si la licencia previa está vigente o está dentro de la tolerancia de vigencia, no se cobran las cantidades previamente autorizadas, (si construyó menos no se regresa lo pagado), solo se cobran como regularización las cantidades excedentes (paga licencia y multa al 100%). Se emite con vigencia a la fecha de vencimiento de la licencia previa.	1) Dos juegos de los planos ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO AS-BUILT; UN JUEGO DE PLANOS HIDROSANITARIOS DEEL PROYECTO AS-BUILT. y UN JUEGO DE PLANOS ESTRUCTURALES DEL PROYECTO AS-BUILT; e indica en el cuadro de DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN pie de plano en la LICENCIA (S) PREVIA(S) y la TERMINACIÓN (NES) DE OBRA PREVIA(S); todos firmados en ORIGINAL por el propietario y el DRO. 2) En archivo electrónico el escaneado de terminación de Obra (en caso de que tenga licencias previas). 3) En archivo electrónico el escaneado Licencia de Construcción previamente Autorizada(s) y los planos escaneados de dichas licencias.

	CONCEPTO	DEFINICIÓN	COBRO	PLANOS
9	PROYECTO TAL COMO QUEDÓ CONSTRUIDO Y REVALIDACIÓN (AS-BUILT).	PROYECTO TAL COMO QUEDÓ CONSTRUIDO (AS-BUILT). Cuando el predio tiene una LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN previa (CON LICENCIA VENCIDA); la obra ya CONCLUYÓ, pero realizó modificaciones y/o ampliaciones con respecto a la última licencia previamente autorizada; y no cuenta con TERMINACIÓN DE OBRA AUTORIZADA para esa licencia en específico. Es necesario que cuente con una licencia vigente para poder hacer el trámite de Terminación de Obra).	Se cobra al 50%, según ley de ingresos El cobro es menor al de OBRA NUEVA, y se cobra según tabulador de la Ley de ingresos para éste concepto en particular, del área previamente autorizada. En caso de haber incrementado obra, deberá pagar el EXCEDENTE y multa al 100% del excedente. Si la licencia previa tiene más de tres años de vencimiento se cobran al 100% las cantidades autorizadas en la presente licencia y se cobra multa de 100%. La licencia se expide con UN AÑO DE VIGENCIA a partir de la fecha de su expedición. La licencia se expide con UN AÑO DE VIGENCIA a partir de la fecha de su expedición, con MODALIDAD de REVALIDACIÓN.	En este caso entrega: 1) Dos juegos de los planos ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO AS-BUILT; UN JUEGO DE PLANOS HIDROSANITARIOS DEEL PROYECTO AS-BUILT. y UN JUEGO DE PLANOS ESTRUCTURALES DEL PROYECTO AS-BUILT; e indica en el cuadro de DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN pie de plano en la LICENCIA (S) PREVIA(S) y la TERMINACIÓN (NES) DE OBRA PREVIA(S); todos firmados en ORIGINAL por el propietario y el DRO. 2) En archivo electrónico el escaneado de terminación de Obra (en caso de que tenga licencias previas). 3) En archivo electrónico el escaneado Licencia de Construcción previamente Autorizada(s) y los planos escaneados de dichas licencias.
10	MOVIMIENTO DE TIERRAS	Autorización para Permiso de obra provisional y/o trabajos preliminares como son: trazo, limpia y nivelación, terracerías, excavación, compactación, etc. No autoriza la tala de ninguna especie arbórea, ni desmonte. Puede ser para Obra Nueva o Ampliación.	Se cobra por metro cuadrado del concepto al 100%.	En este caso entregan dos juegos de los planos de la obra de movimiento de tierras a realizar, todos firmados en ORIGINAL por el propietario y el DRO.
11	CAMBIO DE DRO	Cuando se decida cambiar al Director Responsable de Obra indicado en alguna Licencia de Construcción, para la cual no exista Terminación de Obra. - No aplica Cambio de DRO en caso de que la vigencia de la Licencia exceda de cinco años de su expedición deberá obtener una nueva Licencia de Construcción, a modo de regularización con un antecedente, esto debido a que la carta estructural tiene sólo cinco años de vigencia. -En caso de que la licencia previa tenga menos de 5 años, podrá hacer el cambio de DRO. Si tiene mas de 5 años, no aplica cambio de DRO.	Se cobra cambio de DRO y además se cobra por metro cuadrado la Licencia, según aplique: - Si la Licencia está dentro de la vigencia se emite se expide con fecha de vencimiento de la licencia previa. - Si la Licencia está vencida, se emite Revalidación.- Se cobra al 50%, según ley de ingresos el cobro es menor al de OBRA NUEVA, - Si agregó alguna ampliación y ya terminó de construir, también paga.- Regularización de Ampliación.- paga el EXCEDENTE y multa al 100% del excedente. La licencia se expide con UN AÑO DE VIGENCIA a partir de la fecha de su expedición, con MODALIDAD de PROYECTO AS-BUILT y se indica que es CAMBIO DE DRO.	Si sólo es cambio de DRO.- 'En este caso entregan dos COPIAS DE LOS PLANOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, todos firmados en ORIGINAL por el propietario y el NUEVO DRO. Si ya concluyó la obra e hizo alguna ampliación: 1) Dos juegos de los planos ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO AS-BUILT; UN JUEGO DE PLANOS HIDROSANITARIOS DEEL PROYECTO AS-BUILT. y UN JUEGO DE PLANOS ESTRUCTURALES DEL PROYECTO AS-BUILT; e indica en el cuadro de DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN pie de plano en la LICENCIA (S) PREVIA(S) y la TERMINACIÓN (NES) DE OBRA PREVIA(S); todos firmados en ORIGINAL por el propietario y el DRO. 2) En archivo electrónico el escaneado de terminación de Obra (en caso de que tenga licencias previas). 3) En archivo electrónico el escaneado Licencia de Construcción previamente Autorizada(s) y los planos escaneados de dichas licencias.
12	OBRA MENOR, construcción Techada menor o igual a 30 m2, BARDEO o MODIFICACIÓN DE FACHADA.	Es aquella que es menor o igual a 30 m2 de construcción techada, puede ser nueva o ampliación, no obstante, no se puede ejecutar mas de una obra menor por cada predio, en caso de una obra menor por segunda vez deberá obtener Licencia para obra mayor. Para OBRA MENOR que no esté en condominio o que no sea en planta alta, no es necesario presentar Director Responsable de Obra. En caso de que la construcción comparta estructura con propiedades colindantes será necesario contar con un Director Responsable de Obra para garantizar que no haya repercusiones a la construcción que comparte dicha estructura.	Se cobra según sea Obra Nueva, Regularización, Ampliación, Proyecto As-Built, Modificación de Proyecto, o Revalidación, o su combinación entre ellas.	Si es OBRA MENOR, MODIFICACIÓN DE FACHADA, BARDEO (menor a 2.50 metros de alto), etc. (que no afecten estructuras de otros propietarios como en el caso de condominios) debe presentar: Dos juegos del Plano (pueden ser en doble carta) que contengan: - Pie de plano que indique NOMBRE DEL PROPIETARIO (y en su caso representante legal), DATOS DEL PREDIO (Clave Catastral y Dirección); así como del Director Responsable de Obra, sólo en caso de ser necesario. - Planta y alzado -Si es una AMPLIACIÓN menor a o igual a 30 m2 techados, deberá indicar con sombreado la construcción (m2. existentes) incluyendo metros de construcción sin techar, y el bardeo existente. - Indicar superficie a construir. En caso de que la ampliación sea en planta alta, favor de señalar planta alta. Si existe escalera, favor de indicarla en planta baja y planta alta. Si es OBRA MAYOR VER PUNTO 13 - En caso de ser bardeo o modificación de fachada, deberá señalar la altura del muro. Considerando que para una altura mayor a 2.50 m. necesita DRO.
13	OBRA MAYOR	Es toda obra mayor a 30 m2 de construcción techada, puede ser obra nueva, regularización, o ampliación,	Se cobra según sea Obra Nueva, Regularización, Ampliación, Proyecto As-Built, Modificación de Proyecto, o Revalidación, o su combinación entre ellas.	<a href="http://elmarques.gob.mx/sedesu/tramites/">Los planos deberán contener el pie de plano establecido por la Dirección de Desarrollo Urbano, el cual se encuentra en formato DWG en la plataforma digital del Municipio: http://elmarques.gob.mx/sedesu/tramites/, Coordinación de Licencias, renglones 4 y 5.</a>